

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València

2025/03272 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a proyectos deportivos presentados por entidades sin ánimo de lucro para la temporada 2024-2025. Identificador BDNS: 821677.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/821677>.

Extracto del Acuerdo de 14 de marzo 2025 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la Convocatoria subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a proyectos deportivos presentados por entidades sin ánimo de lucro para la temporada 2024-2025.

Primero. Personas Beneficiarias:

Podrá optar a estas ayudas toda entidad de carácter deportivo, sin ánimo de lucro, que reúna los requisitos previstos en el punto 3 de la presente Convocatoria.

Segundo. Finalidad:

El objetivo de la presente convocatoria es impulsar y apoyar actuaciones asociativas promotoras de la práctica deportiva no profesional, con especial atención a las que fomenten el aprendizaje y la difusión de valores deportivos y educativos, el deporte para todos, así como para personas con discapacidad, la participación en competiciones oficiales y la celebración de eventos deportivos en nuestra ciudad.

Tercero. Bases Regulatoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de Julio de 2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía nº Z-903, de fecha 19 de Octubre de 2016 (BOP 2-11-16).

Cuarto. Importe:

La convocatoria cuenta con una dotación de 730.000,00 € financiados con cargo a la posición presupuestaria G/34100/48910 del centro gestor BJ7000000 ejercicio 24, ampliable a 870.000,00 €, cuya aplicación a la concesión no requerirá de una nueva convocatoria. El otorgamiento de la ayuda queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente disponible al momento de la resolución de concesión, siendo compatible con los recursos aportados por las beneficiarias y otras subvenciones.



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

València, 20 de marzo de 2025.—El titular de la Secretaría del Área II, José Vicente Ruano Vila.

